



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°032- CENACIBAGUE-2026- PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA 039-CENACIBAGUÉ-2026**

Señora:

MARIA LEONOR GUTIERREZ RAMIREZ

CC. 30354161 de Chichina

Representante Legal

SOLUCIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S

Sigla: S.S.A. S.A.S.

NIT. 900316192-8

Calle 152 A 54-37

Municipio: Bogotá D.C.

clpsolucionesysuministros@gmail.com

3204688532

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°032-CENACIBAGUE-2026, dentro del PROCESO MINIMA CUANTIA N°039-CENACIBAGUÉ-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A “LA ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS (PISCINA-PTAR-PTAP) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2026

El suscrito señor Teniente Coronel **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**, en calidad de director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE, quien actúa en nombre y representación del **NACIÓN M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ “CENAC IBAGUÉ”** - con NIT: 800130740-1, en su condición de Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025 de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la RESOLUCIÓN Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, quien actuando en nombre y representación de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ “CENAC IBAGUÉ”** con NIT: **800130740-1**, quien **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **SOLUCIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S** con NIT. 900316192-8 y representada legalmente por la señora **MARIA LEONOR GUTIERREZ RAMIREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30354161 de Chichina, en adelante se denominará, El



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co



SC6310-1



CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1.DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía N°11.325.558 de Chocontá, nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUE**, según Orden Semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025, de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

EI ADJUDICATARIO

MARIA LEONOR GUTIERREZ RAMIREZ

CC. 30354161 de Chichina

Representante Legal

SOLUCIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S

Sigla: S.S.A. S.A.S.

NIT. 900316192-8

Calle 152 A 54-37

Municipio: Bogotá D.C.

clpsolucionesysuministros@gmail.com

3204688532

2. OBJETO: LA ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS (PISCINA- PTAR-PTAP) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2026

1. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución previsto será hasta el treinta (30) de octubre del año 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: La entrega de los bienes se harán máximo en 3 entregas, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las unidades beneficiarias no cuentan con infraestructura para el almacenamiento de los químicos y reactivos, razón por la cual no se puede hacer la entrega en un solo pedido.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”

EJECUCIÓN: "para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal"

LEGALIZACION: "para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados por intermedio de la Sección Logística y el Almacén de Intendencia cuyo centro de costos se relaciona así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
BITER06	Ibagué - Tolima - Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" Km. 5 Vía Boquerón Ibagué (Tolima)	Centro Logístico BASPC06
BICAI	Chaparral - Tolima - Calle 4 Carrera 15, Barrio Pueblo Nuevo	Centro Logístico BICAI

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS IVA INCLUIDO (SI APLICA)(\$ 52.339.000,00)**, Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE" RECURSO 10 CSF, respaldado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 5526 DEL 26 DE ENERO DE 2026**, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA, distribuidos así:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

PISCINA MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR PROYECTADO	EXCEDENTE PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	BAS06	\$ 11.553.960,00	\$ 10.638.000,00	\$ 915.960,00
			BICAI	\$ 11.553.960,00	\$ 11.241.000,00	\$ 312.960,00
			BIPAT	\$ 11.553.960,00	\$ 11.526.000,00	\$ 27.960,00
TOTAL				\$ 34.661.880,00	\$ 33.405.000,00	\$ 1.256.880,00

PLANTA DE TRATAMIENTO POTABLE-RESIDUAL - QUIMICOS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR PROYECTADO	EXCEDENTE PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS	BITER06 (PTAP)	\$ 7.278.974,00	\$ 7.272.000,00	\$ 6.974,00

	QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	BITER06 (PTAR)	\$ 7.667.489,00	\$ 7.660.000,00	\$ 7.489,00
		BICAI (PTAP)	\$ 7.278.974,00	\$ 4.002.000,00	\$ 3.276.974,00
TOTAL			\$ 22.225.437,00	\$ 18.934.000,00	\$ 3.291.437,00
TOTAL PRESUPUESTO			\$ 56.887.317,00	\$ 52.339.000,00	\$ 4.548.317,00

El valor del presente contrato se consumirá acorde a los precios ofertados por EL CONTRATISTA en su oferta en el SECOP II así:

PISCINA MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS						PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDAD DES CONTRATADAS	PRESUPUESTO PROYECTADO	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	LIMITACION	VALOR TOTAL	EXCEDENTE PRESUPUESTAL
BAS06												
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	TOTAL ADQUISICION	VALOR UNITARIO OFERTADO							
1	4924 1712	CLORO, GRANULADO AL 70% CLORO GRANULADO AL 70%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado; Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Min. 70%; pH (Slr 1%) 2.7 – 3.3; Humedad 0,5% máx; Presentación en caneca plástica 45 KG	18	18	\$ 379.000,00	\$ 11.553.960,00	18	\$ 6.822.000,00	100%	0%	\$ 10.638.000,00	\$ 915.960,00

2	4924 1712	LIQUIDO ANTIALGAS PARA PISCINA; Es una solución polimérica de amonio cuaternario usado para formular productos para el control de algas en las piscinas; Estado Físico; Líquido; Color Amarillo ámbar brillante; Densidad (g/cm3) 1.07 - 1.08; pH6.0 - 7.0; presentación en Garrafa x 4 Kg (líquido)	15	15	\$ 90.000,00	15	\$ 1.350.000,00	100%	0%
3	4924 1712	KIT COMPADOR CLORO 7 PASOS	6	6	\$ 27.000,00	6	\$ 162.000,00	100%	0%
4	4924 1712	PIEDRA ALUMBR E, 50 KG (POLVO, CENTIMETRO, MEDIO LADRILLO)	0	0	\$ 50.000,00	0	\$ 0,00		
5	4924 1712	SODA, CAUSTICA ESCAMAS: Fórmula Química NaOH; Producto químico en Escamas es una sustancia blanca, higroscópica delicuescente y muy corrosiva, se encuentra en presentación sólida,	16	16	\$ 115.000,00	16	\$ 1.840.000,00	100%	0%

		y posee una alta capacidad de absorción de Dióxido de Carbono y agua del aire, es utilizada para el tratamiento del agua, Apariencia Física Escamas: Color Blanco; Estabilidad Producto Higroscópico; Pureza Min. 98%; Alcalinidad Min. 98%; Carbonatos (como Na2CO3) Máx. 0.2%; Cloruro de Sodio (NaCl) Máx. 0.3%. Presentación Sacos de polipropileno 25 kg.							
6	4924 1712	SULFATO DE ALUMINIO TIRO A: Producto inorgánico, sólido en granos o polvo, de color blancos o ligeramente amarillo, soluble en agua, ph en solución 7.0 - 7.2 para procesos de aclarar aguas turbias, Alúmina 17% min, Óxido de Hierro	0	0	\$ 120.00 0,00	0	\$ 0,00		

		0.008% max; SACO DE 25 KILO									
7	4710 1610	CLARIN, ACLARADOR DE AGUA: Clarificante y Liquido Concentrado Floc x 1000 ml	16	16	\$ 29.000,00		16	\$ 464.000,00	100%	0%	
8	4924 1712	COLORADO AL 91% CLORO GRANULADO AL 91%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuyo principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado; Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Min. 91%; pH (Sin 1%) 2.7 – 3.3; Humedad 0,5% máx; Presentación en caneca plástica x 25 kg	0	0	\$ 380.000,00		0	\$ 0,00			

PISCINA MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS						PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDAD CONTRATADAS	PRESUPUESTO PROYECTADO	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	LIMITACION	VALOR TOTAL	EXCEDENTE PRESUPUESTAL
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	TOTAL ADQUISICION	VALOR UNITARIO OFERTADO							
1	4924 1712	COLORADO AL 91% CLORO GRANULADO AL 91%	48	48	\$ 379.000,00	\$ 11.553.960,00	21	\$ 7.959.000,00	44%	56%	\$ 11.241.000,00	\$ 312.960,00

		70% CLORO GRANULADO AL 70%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado; Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 70%; pH (Slm 1%) 2.7 – 3.3; Humedad 0,5% máx; Presentación en caneca plástica 45 KG								
2	4924 1712	LIQUIDO ANTIALGAS PARA PISCINA; Es una solución polimérica de amonio cuaternario usado para formular productos para el control de algas en las piscinas; Estado Físico; Líquido; Color Amarillo ámbar brillante; Densidad (g/cm3) 1.07 - 1.08; pH6.0 - 7.0;	0	0	\$ 90.000,00	0	\$ 0,00			

		presentación en Garrafa x 4 Kg (liquido)								
3	4924 1712	KIT COMPARADOR CLORO 7 PASOS	6	6	\$ 27.000,00		6	\$ 162.000,00	100%	0%
4	4924 1712	PIEDRA ALUMBR E, 50 KG (POLVO, CENTIMETRO, MEDIO LADRILLO)	6	6	\$ 50.000,00		6	\$ 300.000,00	100%	0%
5	4924 1712	SODA, CAUSTICA ESCAMAS: Fórmula Química NaOH; Producto químico en Escamas es una sustancia blanca, higroscópica deliquescente y muy corrosiva, se encuentra en presentación sólida, y posee una alta capacidad de absorción de Dióxido de Carbono y agua del aire, es utilizada productos para el tratamiento del agua, Apariencia Física Escamas; Color Blanco; Estabilidad Producto Higroscópico; Pureza Mín. 98%; Alcalinidad Mín.	12	12	\$ 115.000,00		12	\$ 1.380.000,00	100%	0%

		98%; Carbonatos (como Na ₂ CO ₃) Máx. 0.2%; Cloruro de Sodio (NaCl) Máx. 0.3%. Presentación Sacos de polipropileno 25 kg.								
6	4924 1712	SULFATO DE ALUMINIO TIRO A: Producto inorgánico, sólido en granos o polvo, de color blancos o ligeramente amarillo, soluble en agua, ph en solución 7.0 - 7.2 para procesos de aclarar aguas turbias, Alúmina 17% min, Óxido de Hierro 0.008% max; SACO DE 25 KILO	12	12	\$ 120.00 0,00	12	\$ 1.440.000 ,00	100%	0%	
7	4710 1610	CLARIN, ACLARADOR DE AGUA: Clarificante Líquido Concentrado Floc x 1000 ml	0	0	\$ 29.000, 00	0	\$ 0,00			
8	4924 1712	COLORO GRANULADO AL 91% COLORO GRANULADO AL 91%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuyo principal característica es la	0	0	\$ 380.00 0,00	0	\$ 0,00			

		de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado; Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 91%; pH (Sin 1%) 2.7 – 3.3; Humedad 0,5% máx; Presentación en caneca plástica x 25 kg									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PISCINA MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS						PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDADES CONTRATADAS	PRESUPUESTO PROYECTADO	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	LIMITACION	VALOR TOTAL	EXCEDENTE PRESUPUESTAL
BIPAT												
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	TOTAL ADQUISICION	VALOR UNITARIO OFERTADO							
1	49241712	COLORO ,GRANULADO AL 70% CLORO GRANULADO AL 70%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado; Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro;	8	8	\$ 379.000,00	\$ 11.553.960,00	8	\$ 3.032.000,00	100%	0%	\$ 11.526.000,00	\$ 27.960,00

		Cloro disponible e Mín. 70%; pH (Sin 1%) 2.7 – 3.3; Humedad 0,5% máx; Presentación en caneca plástica 45 KG								
2	4924 1712	LIQUIDO ANTI ALGAS PARA PISCINA; Es una solución polimérica de amonio cuaternario usado para formular productos para el control de algas en las piscinas; Estado Físico; Líquido; Color Amarillo ámbar brillante; Densidad (g/cm3) 1.07 - 1.08; pH6.0 - 7.0; presentación en Garrafa x 4 Kg (liquido)	10	10	\$ 90.000, 00	10	\$ 900.000,0 0	100%	0%	
3	4924 1712	KIT COMPA RADOR CLORO 7 PASOS	4	4	\$ 27.000, 00	4	\$ 108.000,0 0	100%	0%	
4	4924 1712	PIEDRA ALUMBR E, 50 KG (POLVO, CENTIM ETRO, MEDIO LADRILLO)	2	2	\$ 50.000, 00	2	\$ 100.000,0 0	100%	0%	
5	4924 1712	SODA, CAUSTI CA ESCAMA S: Fórmula Química NaOH; Producto químico en Escamas	10	10	\$ 115.00 0,00	10	\$ 1.150.000 ,00	100%	0%	

		es una sustancia blanca, higroscópica delicuescente y muy corrosiva, se encuentra en presentación sólida, y posee una alta capacidad de absorción de Dióxido de Carbono y agua del aire, es utilizada para el tratamiento del agua, Apariencia Física Escamas; Color Blanco; Estabilidad Producto Higroscópico; Pureza Mín. 98%; Alcalinidad Mín. 98%; Carbonatos (como Na2CO3) Máx. 0.2%; Cloruro de Sodio (NaCl) Máx. 0.3%. Presentación Sacos de polipropileno 25 kg.								
6	4924 1712	SULFATO DE ALUMINIO TIRO A: Producto inorgánico, sólido en granos o polvo, de color blanco o	0	0	\$ 120.00 0,00	0	\$ 0,00			

		ligeramente amarillo, soluble en agua, ph en solución 7.0 - 7.2 para procesos de aclarar aguas turbias, Alúmina 17% min, Óxido de Hierro 0.008% max; SACO DE 25 KILO									
7	4710 1610	CLARIN, ACLARADOR DE AGUA: Clarificante Liquido Concentrado Floc x 1000 ml	220	220	\$ 29.000,00	84	\$ 2.436.000,00	38%	62%		
8	4924 1712	COLORADO, GRANULADO AL 91% CLORO GRANULADO AL 91%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuyo principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado; Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 91%; pH (Sin 1%) 2.7 - 3.3; Humedad 0,5% máx; Presenta	10	10	\$ 380.000,00	10	\$ 3.800.000,00	100%	0%		

	ción en caneca plástica x 25 kg									
--	---------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

QUIMICOS PTAP						PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDAD DE CONTRATADAS	PRESUPUESTO PROYECTADO	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	LIMITACION	VALOR TOTAL	EXCEDE NTE PRESUPUESTAL
BITER06 (PTAP)												
ITEM	UNS PSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	TOTAL ADQUISICION	VALOR UNITARIO OFERTADO							
1	4710 1610	coagulante en el tratamiento de aguas potables, residuales. Debido a su poder oxidante remueve materia orgánica, reduce la DBO, color orgánico, metales pesados. ESPECIFICACIONES: APARIENCIA: AMBAR OSCURO CONTENIDO ACTIVO (%) 21-25 DENSIDAD g/ml:1.30 -1.40 PH:2.0-3.5 TURBIEDAD(N TU) 50 MAX FECHA VENCIMIENTO :12 MESES PRESENTACION : CANECA 25 KG		0	\$ 49.000,00	\$ 7.278.974,00	0	\$ 0,00			\$ 7.272.000,00	\$ 6.974,00
2	4924 1712	SODA, CAUSTICA ESCAMAS: Fórmula Química NaOH; Producto químico en Escamas es una sustancia blanca, higrosópica delicuescente y muy corrosiva, se encuentra en presentación sólida, y posee una alta capacidad de absorción de Dióxido de Carbono y agua del aire, es utilizada para el tratamiento del agua, Apariencia		0	\$ 115.000,00		0	\$ 0,00				

		Física Escamas; Color Blanco; Estabilidad Producto Higroscópico; Pureza Mín. 98%; Alcalinidad Mín. 98%; Carbonatos (como Na2CO3) Máx. 0.2%; Cloruro de Sodio (NaCl) Máx. 0.3%. Presentación Sacos de polipropileno 25 kg.									
3	1216 1900	SULFATO DE ALUMINIO TIPO B LÍQUIDO: - Sustancia líquida de color café o rojizo oscuro, viscoso, soluble en agua, ph en solución 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias, Alumina 17% min, Óxido de Hierro 0.008% max; Presentación en envase plástico Garrafa x 25kg	0	\$ 50.000 ,00	0	\$ 0,00					
4	1110 1522	Carbón Activado: El Carbón Activado es producido a partir de cuesco de coco de palma africana y es activado con vapor de agua. Se presenta en granos de color negro insolubles en agua; Apariencia Física Sólido granular; Color Negro; Malla 4x8; Densidad Aparente (kg/m3) 400- 500; Humedad del empaque (%) Max. 6; Cenizas (%) Max. 12; Calor especifico (Kcal/kg) 1050; Área superficial especifica	4	\$ 100.00 0,00	3	\$ 300.000,0 0	75%	25%			

		(m2/g) 700; pH 9,5-10,5; Presentaciones en Sacos de polipropileno tejido de 50 kg								
5	1110 1522	Carbón de Coque: Producido a partir de la descomposición térmica de carbones bituminosos en ausencia de aire. Es liviano y poroso; CARACTERÍSTICAS; Carbón de naturaleza mineral con tratamiento de esterilización y capacidad de absorción de cloro y retención de sabores y aromas desagradables. Apariencia Física Sólido granular; Color Negro; Densidad Aparente (kg/m3) 400-500; Humedad del empaque (%) Max. 1; Cenizas (%) Max. 8; Porosidad 70%; Azufre Máximo 1% Carbono Fijo 60 – 64%. Presentaciones en Sacos de polipropileno tejido de 25 kg.	4	\$ 50.000 ,00	3	\$ 150.000,0 0	75%	25%		
6	1214 1901	COLORO, GRANULADO AL 91% COLORO GRANULADO AL 91%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado;	6	\$ 380.00 0,00	4	\$ 1.520.000 ,00	67%	33%		

		Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 91%; pH (Sin 1%) 2.7 – 3.3; Humedad 0,5% máx; Presentación en caneca plástica 50 KG								
7	1214 1901	COLOR, GRANULADO AL 70% CLORO GRANULADO AL 70%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado; Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 70%; pH (Sin 1%) 2.7 – 3.3; Humedad 0,5% máx; Presentación en caneca plástica 45 KG	6	\$ 379.00 0,00	4	\$ 1.516.000 ,00	67%	33%		
8	4710 1610	Coagulante líquido, color ámbar oscuro, miscible con agua, formulado con base en sales de hierro y aluminio. Contenido activo 25,0 % min. Densidad 1,30 g/ml min. Apariencia marrón oscuro. Peso neto de 25 kilogramos	4	\$ 43.000 ,00	4	\$ 172.000,0 0	100%	0%		
9	1214 1806	Hipoclorito de Sodio: al 5% líquido, presentación en Galón x 3,78 Litro.	15	\$ 10.000 ,00	5	\$ 50.000,00	33%	67%		
10	5110 1607	Hipoclorito de Calcio: Estado Físico; Sólido granulado; Color Blanco; Olor; Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 70%;	2	\$ 379.00 0,00	2	\$ 758.000,0 0	100%	0%		

		NaCl14,2%; Humedad (%) 5,5% - 10,0%; Malla 14 – 50 90 mín. FORMULA QUÍMICA Ca (OCI) 2, presentación Granular, en Caneca x 40kg.							
11	1214 1806	Hipoclorito de Sodio al 15%: Tratamiento de aguas, Desinfección, esterilización, acción alguicida y desodorizarían de aguas industriales, potables y piscinas; Formula Química NaClO; Apariencia Física Líquido; Color Amarillo Verdoso; Olor Característico; Solubilidad en Agua Completa; Hipoclorito Disponible (%w/w NaClO) Mayor a 15; Cloro Disponible (%w/v Cl2) Mayor a 14,0; Alcalinidad Total (%w/v NaOH) Menor a 1,67; Hierro (mg/L como Fe) Menor a 2,0; Presentaciones en Galón plástica de 20 Litros o 24Kg.	6	\$ 130.00 0,00	2	\$ 260.000,0 0	33%	67%	
12	5110 1607	kit de verificación rápida para cloro libre y pH cloro libre y total colorimétrico 0.0-2.5/mg/l(ppm)0.5mg/l(ppm) ph colorimétrico 6.0-0.5ph - 0.5 ph indicador ph 100 prom. Tipo Americano Ref. 3887 para equipo Hanna Instruments	24	\$ 30.000 ,00	6	\$ 180.000,0 0	25%	75%	
13	4924 1704	KIT, COMPARADO R CLORO 7 PASOS	24	\$ 30.000 ,00	5	\$ 150.000,0 0	21%	79%	

14	4924 1712	Líquido anti algas para agua potable: Es una solución polimérica de amonio cuaternario usado para formular productos para el control de algas en las piscinas; Estado Físico; Líquido; Color Amarillo ámbar brillante; Densidad (g/cm3) 1.07 - 1.08; pH6.0 - 7.0; presentación en Galón 3,8 Litro	20	\$ 50.000 ,00	6	\$ 300.000,0 0	30%	70%
15	4710 1610	Policloruro de aluminio al 50%: El Policloruro de Aluminio es un producto para clarificar todo tipo de aguas, diseñado para lograr excelentes resultados en tratamientos de floculación; Formula Química [Al(OH) _m Cl _{3-m}] _n ; Apariencia Física Líquido Amarillo Ámbar; Olor Característico; pH (@ 25 Grados C) 2.5 +/- 0.3; Densidad (g/ml @ 25 Grados C) 1.23 +/- 0.03; Contenido de Alúmina (% p/p Al ₂ O ₃) 10.5 +/- 0.5; Relación de Basicidad (%)70.0 Mínimo, Presentaciones en Galón plástica de 25 Kg	10	\$ 120.00 0,00	4	\$ 480.000,0 0	40%	60%
16	4924 1712	Producto para clarificar el agua: Diseñado para lograr excelentes resultados en tratamiento de floculación especialmente cuando se presentan	20	\$ 100.00 0,00	4	\$ 400.000,0 0	20%	80%

		turbiedades elevadas; Apariencia Física Líquido amarillo ámbar; pH2.8 – 3.0; Viscosidad20 +/- cps (spin # 2 rpm. 20 a 20 Grados C); Poliamida inorgánica 2%; % acidez (expresada como HCl); 12.0% (+/- 1.0); presentación Galón x 5 Litros.								
17	4924 1712	SODA, CAUSTICA ESCAMAS: Fórmula Química NaOH; Producto químico en Escamas es una sustancia blanca, higrosópica deliquescente y muy corrosiva, se encuentra en presentación sólida, y posee una alta capacidad de absorción de Dióxido de Carbono y agua del aire, es utilizada para el tratamiento del agua, Apariencia Física Escamas; Color Blanco; Estabilidad Producto Higroscópico; Pureza Mín. 98%; Alcalinidad Min. 98%; Carbonatos (como Na2CO3) Máx. 0.2%; Cloruro de Sodio (NaCl) Máx. 0.3%. Peso molecular: 40.0 g/mol Punto de fusión: 318°C Gravedad específica a 20°C: 2.130; Presentación Sacos de polipropileno 25 kg.	6	\$ 120.00 0,00	5	\$ 600.000,0 0	83%	17%		

18	4710 1608	Sulfato de Aluminio Tipo A granulado: Formula química $Al_2(SO_4)_3 \cdot 3H_2O$, Apariencia Física; Sólido granular; Color Blanco; Olor Inodoro; Alúmina Min. 17% Al_2O_3 ; Hierro Max. 0.75% Fe_2O_3 ; Insolubles Max. 0.5%; Basicidad Min. 0.05% Al_2O_3 ; Granulometría (US Std); Malla 4 100% Malla 10 Min. 90%; Malla 100 Max. 10%; presentación en Bulto x 25Kg.	2	\$ 120.00 0,00	2	\$ 240.000,0 0	100%	0%		
	4710 1610	Tableta de Cloro al 91%: Es un desinfectante orgánico estabilizado de acción prolongada con una concentración de cloro al 91 % activo, con baja absorción de humedad y que se disuelve completamente a la rapidez adecuada, características que contribuyen a un menor costo de tratamiento de agua, Formula Química: $Cl_3(NCO)_3$; CAS No.: 87-90-1; Peso molecular: 232; Cloro disponible %:99,0 mínimo; Ácido tricloroisocianurico % : 99,0 mínimo; presentación en Contenedor plástico blanco (Tarro) Tab 3" (200 gr) x 1 Kg	4	\$ 4.000, 00	4	\$ 16.000,00	100%	0%		

	4110 6212	Test Kit de Ortho y Rojo: Está constituido por una unidad para análisis que consta de: Estuche plástico para el almacenamiento o de reactivos. Comparador visual con celdas para cloro y pH. Frasco reactivo de orthodine para determinación de cloro. Frasco de rojo fenol para determinación de pH. Folleto de instrucción, Presentación Unidad de un kit.	12	\$ 30.000,00	6	\$ 180.000,00	50%	50%		
--	--------------	--	----	--------------	---	---------------	-----	-----	--	--

QUIMICOS PTAR						PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDAD CONTRATADAS	PRESUPUESTO PROYECTADO	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	LIMITACION	VALOR TOTAL	EXCEDENTE PRESUPUESTAL
BITER06 (PTAR)												
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	TOTAL ADQUISICION	VALOR UNITARIO OFERTADO							
1	4710 1610	Acelerador de bacterias aerobias: Compuesto natural de micronutrientes para aumento de la biomasa bacteriana, Presentación: Envase plástico por 1 litro..	10	10	\$ 50.000,00	\$ 7.667.489,00	10	\$ 500.000,00	100%	0%	\$ 7.660.000,00	\$ 7.489,00
2	4710 1610	Bacterias: Para planta de tratamiento agua residual. 1X10^8 bacterias / Presentación: Envase plástico por 4 litros	20	20	\$ 110.000,00		17	\$ 1.870.000,00	85%	15%		

3	4110 6212	Cal viva: Producido a partir de piedra caliza seleccionada de alta pureza, con un alto contenido de carbonato de calcio, que se calcina en hornos verticales a altas temperaturas; Formula Química; Oxido de Calcio CaO; Apariencia Física Polvo fino de color crema; Olor Característico; CaO 90% Mínimo; CaO Disponible 70% Mínimo; Residuos Insolubles en H2O; 5.0% Máximo; Residuos Insolubles en HCl; 0,8% Máximo, Presentación en Sacos polipropileno laminado de 10 kg	30	30	\$ 25.000,00	30	\$ 750.000,00	100%	0%
4	4924 1700	CLORO, GRANULADO AL 70% CLORO GRANULADO AL 70%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos	4	4	\$ 380.000,00	4	\$ 1.520.000,00	100%	0%

		ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado; Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Min. 70%; pH (Sl _n 1%) 2.7 – 3.3; Humedad 0,5% máx; Presentación en caneca plástica 45 KG									
5	5113 1503	Controlador de olores: Químico soluble en agua de color azul y fragancia marina, puntos de retención de aguas residuales y redes con baja y mediana turbulencia donde se presenten olores ofensivos, Dosis: Entre 10 – 30 ppm (10 – 30 ml / m ³) de agua residual, Presentación en envase plástico de 4 Litros	20	20	\$ 50.000, 00	18	\$ 900.000,0 0	90%	10%		
6	4110 6212	Digestor natural en polvo: Desarrollo para incrementar y mejorar la población nativa de bacterias degradación de residuos contiene 5,000 millones de microorganismos por gramo, Presentación	10	10	\$ 30.000, 00	10	\$ 300.000,0 0	100%	0%		

		ones en envase plástico por 500 Gramos, LIBRA									
7	4110 6212	Inoculante ambiental: Forma líquida 1 x 108 microorganismos / ml aproximadamente. Está compuesto por 29 cepas de bacterias vivas benéficas (algunas facultativas) con diferentes capacidades de degradación: grasa animal y vegetal, aceites, almidones, proteínas y ácido sulfhídrico. El vehículo es un nutriente líquido a base de proteínas de origen vegetal, azúcares y elementos minerales. Indicaciones: Biotratamiento de aguas residuales: PTAR aeróbicas y anaeróbicas (Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales), pozos sépticos, trampas de grasa, estaciones de bombeo y cajas de paso, Presentación en envase plástico de 20 Litros.	6	6	\$ 150.00 0,00		6	\$ 900.000,0 0	100%	0%	

8	4710 1610	Kit: Para transformación de bacterias biodegradador y acelerador de bacterias aerobias en lito. Presentación GARRAFA por 20 Litros	4	4	\$ 150.00 0,00	4	\$ 600.000,0 0	100%	0%
9	7310 1602	SODA, CAUSTICA ESCAMAS : Fórmula Química NaOH; Producto químico en Escamas es una sustancia blanca, higrosópica delicuescente y muy corrosiva, se encuentra en presentación sólida, y posee una alta capacidad de absorción de Dióxido de Carbono y agua del aire, es utilizada para el tratamiento del agua, Apariencia Física Escamas; Color Blanco; Estabilidad Producto Higroscópico; Pureza Mín. 98%; Alcalinidad Mín. 98%; Carbonatos (como Na2CO3) Máx. 0.2%; Cloruro de Sodio (NaCl) Máx. 0.3%. Peso molecular: 40.0 g/mol Punto de fusión:	2	2	\$ 120.00 0,00	2	\$ 240.000,0 0	100%	0%

		318°C Gravedad específica a 20°C: 2.130; Presentación Sacos de polipropileno 25 kg.										
10	4710 1610	Hipoclorito de Sodio: al 5% líquido, presentación en Galón x 3,78 Litros.	8	8	\$ 10.000,00		8	\$ 80.000,00	100%	0%		

QUIMICOS PTAP						PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDADES CONTRATADAS	PRESUPUESTO PROYECTADO	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	LIMITACION	VALOR TOTAL	EXCEDENTE PRESUPUESTAL
BICAI (PTAP)												
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	TOTAL ADQUISICION	VALOR UNITARIO OFERTADO							
1	4710 1610	coagulante en el tratamiento de aguas potables, residuales. Debido a su poder oxidante remueve materia orgánica, reduce la DBO, color orgánico, metales pesados. ESPECIFICACIONES: APARIENCIA: AMBAR OSCURO CONTENIDO ACTIVO (%) 21-25 DENSIDAD g/ml:1.30 -1.40 PH:2.0-3.5 TURBIEDAD(N TU) 50 MAX FECHA VENCIMIENTO :12 MESES PRESENTACION : CANECA 25 KG	48	48	\$ 49.000,00	\$ 7.278.974,00	48	\$ 2.352.000,00	100%	0%	\$ 4.002.000,00	\$ 3.276.974,00

2	4924 1712	SODA, CAUSTICA ESCAMAS: Fórmula Química NaOH; Producto químico en Escamas es una sustancia blanca, higrosópica delicuescente y muy corrosiva, se encuentra en presentación sólida, y posee una alta capacidad de absorción de Dióxido de Carbono y agua del aire, es utilizada productos para el tratamiento del agua, Apariencia Física Escamas; Color Blanco; Estabilidad Producto Higroscópico; Pureza Mín. 98%; Alcalinidad Mín. 98%; Carbonatos (como Na2CO3) Máx. 0.2%; Cloruro de Sodio (NaCl) Máx. 0.3%. Presentación Sacos de polipropileno 25 kg.	10	10	\$ 115.00 0,00	10	\$ 1.150.000 ,00	100%	0%
3	1216 1900	SULFATO DE ALUMINIO TIPO B LÍQUIDO: - Sustancia líquida de color café o rojizo oscuro, viscoso, soluble en agua, ph en solución 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias, Alumina 17% min, Óxido de Hierro 0.008% max; Presentación en envase plástico Garrafa x 25kg	10	10	\$ 50.000 ,00	10	\$ 500.000,0 0	100%	0%

4	1110 1522	<p>Carbón Activado: El Carbón Activado es producido a partir de cuesco de coco de palma africana y es activado con vapor de agua. Se presenta en granos de color negro insolubles en agua; Apariencia Física Sólido granular; Color Negro; Malla 4x8; Densidad Aparente (kg/m3) 400-500; Humedad del empaque (%) Max. 6; Cenizas (%) Max. 12; Calor específico (Kcal/kg) 1050; Área superficial específica (m2/g) 700; pH 9,5-10,5; Presentaciones en Sacos de polipropileno tejido de 50 kg</p>	0	0	\$ 100.00 0,00	0	\$ 0,00		
5	1110 1522	<p>Carbón de Coque: Producido a partir de la descomposición térmica de carbones bituminosos en ausencia de aire. Es liviano y poroso; CARACTERÍSTICAS; Carbón de naturaleza mineral con tratamiento de esterilización y capacidad de absorción de cloro y retención de sabores y aromas desagradables. Apariencia Física Sólido granular; Color Negro; Densidad Aparente (kg/m3) 400-500; Humedad del empaque (%) Max. 1; Cenizas (%) Max. 8; Porosidad 70%; Azufre Máximo 1%</p>	0	0	\$ 50.000 ,00	0	\$ 0,00		

		Carbono Fijo 60 – 64%, Presentaciones en Sacos de polipropileno tejido de 25 kg.								
6	1214 1901	COLORO, GRANULADO AL 91% COLORO GRANULADO AL 91%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado; Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 91%; pH (Sl _n 1%) 2.7 – 3.3; Humedad 0,5% máx; Presentación en caneca plástica 50 KG	0	0	\$ 380.00 0,00	0	\$ 0,00			
7	1214 1901	COLORO, GRANULADO AL 70% COLORO GRANULADO AL 70%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado; Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 70%; pH (Sl _n 1%) 2.7 – 3.3; Humedad 0,5% máx; Presentación	0	0	\$ 379.00 0,00	0	\$ 0,00			

		en caneca plástica 45 KG									
8	4710 1610	Coagulante líquido, color ámbar oscuro, miscible con agua, formulado con base en sales de hierro y aluminio. Contenido activo 25,0 % min. Densidad 1,30 g/ml min. Apariencia marrón oscuro. Peso neto de 25 kilogramos	0	0	\$ 43.000 ,00	0	\$ 0,00				
9	1214 1806	Hipoclorito de Sodio: al 5% líquido, presentación en Galón x 3,78 Litro.	0	0	\$ 10.000 ,00	0	\$ 0,00				
10	5110 1607	Hipoclorito de Calcio: Estado Físico; Sólido granulado; Color Blanco; Olor; Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 70%; NaCl14,2%; Humedad (%) 5,5% - 10,0%; Malla 14 – 50 90 mín. FORMULA QUÍMICA Ca (OCI) 2, presentación Granular, en Caneca x 40kg.	0	0	\$ 379.00 0,00	0	\$ 0,00				
11	1214 1806	Hipoclorito de Sodio al 15%: Tratamiento de aguas, Desinfección, esterilización, acción alguicida y desodorizarían de aguas industriales, potables y piscinas; Formula Química NaClO; Apariencia Física Líquido; Color Amarillo Verdoso; Olor Característico; Solubilidad en Agua	0	0	\$ 130.00 0,00	0	\$ 0,00				

		Completa; Hipoclorito Disponible (%w/w NaClO) Mayor a 15; Cloro Disponible (%w/v Cl2) Mayor a 14,0; Alcalinidad Total (%w/v NaOH) Menor a 1,67; Hierro (mg/L como Fe) Menor a 2,0; Presentaciones en Galón plástica de 20 Litros o 24Kg.									
12	5110 1607	kit de verificación rápida para cloro libre y pH cloro libre y total colorimétrico 0.0-2.5/mg/l(ppm)0.5mg/l(ppm) ph colorimétrico 6.0-0.5ph - 0.5 ph indicador ph 100 prom. Tipo Americano Ref. 3887 para equipo Hanna Instruments	0	0	\$ 30.000,00	0	\$ 0,00				
13	4924 1704	KIT, COMPARADOR CLORO 7 PASOS	0	0	\$ 30.000,00	0	\$ 0,00				
14	4924 1712	Líquido anti algas para agua potable: Es una solución polimérica de amonio cuaternario usado para formular productos para el control de algas en las piscinas; Estado Físico; Líquido; Color Amarillo ámbar brillante; Densidad (g/cm3) 1.07 - 1.08; pH6.0 - 7.0; presentación en Galón 3,8 Litro	0	0	\$ 50.000,00	0	\$ 0,00				

15	4710 1610	<p>Policloruro de aluminio al 50%: El Policloruro de Aluminio es un producto para clarificar todo tipo de aguas, diseñado para lograr excelentes resultados en tratamientos de floculación; Formula Química $[Al(OH)_mCl_{3-m}]_n$; Apariencia Física Líquido Amarillo Ámbar; Olor Característico; pH (@ 25 Grados C) 2.5 +/- 0.3; Densidad (g/ml @ 25 Grados C) 1.23 +/- 0.03; Contenido de Alúmina (% p/p Al_2O_3) 10.5 +/- 0.5; Relación de Basicidad (%)70.0 Mínimo, Presentaciones en Galón plástica de 25 Kg</p>	0	0	\$ 120.00 0,00	0	\$ 0,00		
16	4924 1712	<p>Producto para clarificar el agua: Diseñado para lograr excelentes resultados en tratamiento de floculación especialmente cuando se presentan turbiedades elevadas; Apariencia Física Líquido amarillo ámbar; pH2.8 – 3.0; Viscosidad20 +/- cps (spin # 2 rpm. 20 a 20 Grados C); Poliamida inorgánica 2%; % acidez (expresada como HCl); 12.0% (+/- 1.0); presentación Galón x 5 Litros.</p>	0	0	\$ 100.00 0,00	0	\$ 0,00		

17	4924 1712	SODA, CAUSTICA ESCAMAS: Fórmula Química NaOH; Producto químico en Escamas es una sustancia blanca, higrosópica delicuescente y muy corrosiva, se encuentra en presentación sólida, y posee una alta capacidad de absorción de Dióxido de Carbono y agua del aire, es utilizada productos para el tratamiento del agua, Apariencia Física Escamas; Color Blanco; Estabilidad Producto Higroscópico; Pureza Mín. 98%; Alcalinidad Mín. 98%; Carbonatos (como Na ₂ CO ₃) Máx. 0.2%; Cloruro de Sodio (NaCl) Máx. 0.3%. Peso molecular: 40.0 g/mol Punto de fusión: 318°C Gravedad específica a 20°C: 2.130; Presentación Sacos de polipropileno 25 kg.	0	0	\$ 120.00 0,00	0	\$ 0,00		
18	4710 1608	Sulfato de Aluminio Tipo A granulado: Formula química Al ₂ (SO ₄) 3.H ₂ O, Apariencia Física; Sólido granular; Color Blanco; Olor Inodoro; Alúmina Min. 17% Al ₂ O ₃ ; Hierro Max. 0.75% Fe ₂ O ₃ ; Insolubles Max. 0.5%; Basicidad Min. 0.05% Al ₂ O ₃ ; Granulometría	0	0	\$ 120.00 0,00	0	\$ 0,00		

		(US Std); Malla 4 100% Malla 10 Mín. 90%; Malla 100 Max. 10%; presentación en Bulto x 25Kg.								
19	4710 1610	Tableta de Cloro al 91%: Es un desinfectante orgánico estabilizado de acción prolongada con una concentración de cloro al 91 % activo, con baja absorción de humedad y que se disuelve completamente a la rapidez adecuada, características que contribuyen a un menor costo de tratamiento de agua, Formula Química: Cl 3 (NCO) 3; CAS No.: 87-90-1; Peso molecular: 232; Cloro disponible %:99,0 mínimo; Ácido tricloroisocianu rico % : 99,0 mínimo; presentación en Contenedor plástico blanco (Tarro) Tab 3" (200 gr) x 1 Kg	0	0	\$ 4.000,00	0	\$ 0,00			
20	4110 6212	Test Kit de Ortho y Rojo: Está constituido por una unidad para análisis que consta de: Estuche plástico para el almacenamiento o de reactivos. Comparador visual con celdas para cloro y pH. Frasco reactivo de orthodine para determinación de cloro. Frasco de rojo fenol para determinación de pH. Folleto de instrucción, Presentación	0	0	\$ 30.000,00	0	\$ 0,00			

NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES.

NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #15-01-03-037; Contrato N° xxx Asunto: "LA ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS (PISCINA- PTAR-PTAP) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2026, correo del supervisor: cesar.zuleta@ejercito.mil.co.

5. Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS IVA INCLUIDO (SI APLICA) (\$ 52.339.000,00)**, Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE" RECURSO 10 CSF, respaldado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 5526 DEL 26 DE ENERO DE 2026**, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA, distribuidos así:

6. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista en correspondencia a su oferta acredita que los servicios a prestar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y corresponden al ítem ofertado.

a. **Especificaciones técnicas:**

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

PISCINA MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PISCINA CASINO DE OFICIALES, BAS06 No. SERIE: PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000060887 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 164000000232 CENTRO DE COSTOS: 3Q2D00009
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PISCINA SEDE SOCIAL SUBOFICIALES, BAS06 No. SERIE: PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000060773 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 164000000228 CENTRO DE COSTOS: 3Q2D00009
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PISCINA CASINO DE SOLDADOS PROFESIONALES, BAS06

No. SERIE: PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001789187 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 164000000201 CENTRO DE COSTOS: 3Q2D00009
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PISCINA DE SUBOFICIALES, BICAI17 No. SERIE: PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001365890 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 164000000303 CENTRO DE COSTOS: 3Q2D111356
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PISCINA DE OFICIALES, BICAI17 No. SERIE: PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001365891 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 164000000304 CENTRO DE COSTOS: 3Q2D111356
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PISCINA DE SOLDADOS, BICAI17 No. SERIE: PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001365892 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 164000000305 CENTRO DE COSTOS: 3Q2D111356
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PISCINA PARQUE DEL SOLDADO, BIPAT16 No. SERIE: PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002299280 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 164000000383 CENTRO DE COSTOS: 3Q2D140068
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PISCINA SUBOFICIALES, BIPAT16 No. SERIE: PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002299279 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 164000000382 CENTRO DE COSTOS: 3Q2D140068
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PISCINAS OFICIALES, BIPAT16 PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001365903							
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 164500000024							
CENTRO DE COSTOS: 3Q2D140068							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	BIPAT	BICAI	BAS06	TOTAL
1	35499	COLORO ,GRANULADO AL 70% CLORO GRANULADO AL 70%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado; Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 70%; pH (SlN 1%) 2.7 – 3.3; Humedad 0,5% máx; Presentación en caneca plástica 45 KG	UNIDAD	8	48	18	74
2	35499	LIQUIDO ANTIALGAS PARA PISCINA; Es una solución polimérica de amonio cuaternario usado para formular productos para el control de algas en las piscinas; Estado Físico; Líquido; Color Amarillo ámbar brillante; Densidad (g/cm3) 1.07 - 1.08; pH6.0 - 7.0; presentación en Garrafa x 4 Kg (liquido)	UNIDAD	10	0	15	25
3	35499	KIT COMPARADOR CLORO 7 PASOS	UNIDAD	4	6	6	16
4	35499	PIEDRA ALUMBRE, 50 KG (POLVO, CENTIMETRO, MEDIO LADRILLO)	UNIDAD	2	6	0	8
5	35499	SODA, CAUSTICA ESCAMAS: Fórmula Química NaOH; Producto químico en Escamas es una sustancia blanca, higrosópica delicuescente y muy corrosiva, se encuentra en presentación sólida, y posee una alta capacidad de absorción de Dióxido de Carbono y agua del aire, es utilizada para el tratamiento del agua, Apariencia Física 6Escamas; Color Blanco; Estabilidad Producto Higroscópico; Pureza Mín. 98%; Alcalinidad Mín. 98%; Carbonatos (como Na2CO3) Máx. 0.2%; Cloruro de Sodio (NaCl) Máx. 0.3%. Presentación Sacos de polipropileno 25 kg.	UNIDAD	10	12	16	38
6	35499	SULFATO DE ALUMINIO TIRO A: Producto inorgánico, solido en granos o polvo, de color blancos o ligeramente amarillo, soluble en agua, ph en solución 7.0 - 7.2 para procesos de aclarar aguas turbias, Alúmina 17% min, Óxido de Hierro 0.008% max; SACO DE 25 KILO	UNIDAD	0	12	0	12

7	3549926	CLARIN, ACLARADOR DE AGUA: Clarificante Liquido Concentrado Floc x 1000 ml	Unidad	220	0	16	236
8	3549926	COLORO, GRANULADO AL 91% – CLORO GRANULADO AL 91%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado; Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 91%; pH (SlN 1%) 2.7 – 3.3; Humedad 0,5% máx; Presentación en caneca plástica 50 KG.	UNIDAD	10	0	0	10

QUIMICOS PTAP

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: INFRAESTRUCTURA PLANTA DE TRATAMIENTO BICAI
No. SERIE:
PLACA MILITAR: (SI APLICA)
PLACA CIVIL: (SI APLICA)
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001365903
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 164500000024
CENTRO DE COSTOS: 3Q2D111356

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BITER6
No. SERIE:
PLACA MILITAR: (SI APLICA)
PLACA CIVIL: (SI APLICA)
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000002618129
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 164500000015
CENTRO DE COSTOS: 3Q2D10600

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BIC	BIT	TOT
9	3549926	MACKENFLOC II coagulante en el tratamiento de aguas potables, residuales. Debido a su poder oxidante remueve materia orgánica, reduce la DBO, color orgánico, metales pesados. ESPECIFICACIONES: APARIENCIA: AMBAR OSCURO CONTENIDO ACTIVO (%) 21-25 DENSIDAD g/ml:1.30 -1.40 PH:2.0-3.5 TURBIEDAD(NTU) 50 MAX FECHA VENCIMIENTO:12 MESES PRESENTACION : CANECA 25 KG	UNIDAD	48	0	48

10	35499	SODA, CAUSTICA ESCAMAS: Fórmula Química NaOH; Producto químico en Escamas es una sustancia blanca, higrosópica delicuescente y muy corrosiva, se encuentra en presentación sólida, y posee una alta capacidad de absorción de Dióxido de Carbono y agua del aire, es utilizada productos para el tratamiento del agua, Apariencia Física Escamas; Color Blanco; Estabilidad Producto Higroscópico; Pureza Mín. 98%; Alcalinidad Mín. 98%; Carbonatos (como Na2CO3) Máx. 0.2%; Cloruro de Sodio (NaCl) Máx. 0.3%. Presentación Sacos de polipropileno 25 kg.	UNIDAD	10	0	10
11	3549926	SULFATO DE ALUMINIO TIPO B LÍQUIDO: - Sustancia líquida de color café o rojizo oscuro, viscoso, soluble en agua, ph en solución 7.0 - 7.2 para procesos de alcarar aguas turbias, Alumina 17% min, Óxido de Hierro 0.008% max; Presentación en envase plástico Garrafa x 25kg	UNIDAD	10	0	10
12	3532203	Carbón Activado: El Carbón Activado es producido a partir de huesco de coco de palma africana y es activado con vapor de agua. Se presenta en granos de color negro insolubles en agua; Apariencia Física Sólido granular; Color Negro; Malla 4x8; Densidad Aparente (kg/m3) 400-500; Humedad del empaque (%) Max. 6; Cenizas (%) Max. 12; Calor específico (Kcal/kg) 1050; Área superficial específica (m2/g) 700; pH 9,5-10,5; Presentaciones en Sacos de polipropileno tejido de 50 kg	UNIDAD	0	4	4
13	3532203	Carbón de Coque: Producido a partir de la descomposición térmica de carbones bituminosos en ausencia de aire. Es liviano y poroso; CARACTERÍSTICAS; Carbón de naturaleza mineral con tratamiento de esterilización y capacidad de absorción de cloro y retención de sabores y aromas desagradables. Apariencia Física Sólido granular; Color Negro; Densidad Aparente (kg/m3) 400-500; Humedad del empaque (%) Max. 1; Cenizas (%) Max. 8; Porosidad 70%; Azufre Máximo 1% Carbono Fijo 60 – 64%, Presentaciones en Sacos de polipropileno tejido de 25 kg.	UNIDAD	0	4	4
14	3549926	COLORO, GRANULADO AL 91% COLORO GRANULADO AL 91%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado; Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 91%; pH (Sin 1%) 2.7 – 3.3;	UNIDAD	0	6	6

		Humedad 0,5% máx; Presentación en caneca plástica 50 KG				
15	3549926	COLORO, GRANULADO AL 70% CLORO GRANULADO AL 70%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado; Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 70%; pH (Sin 1%) 2.7 – 3.3; Humedad 0,5% máx; Presentación en caneca plástica 45 KG	UNIDAD	0	6	6
16	3549926	Coagulante líquido, color ámbar oscuro, miscible con agua, formulado con base en sales de hierro y aluminio. Contenido activo 25,0 % min. Densidad 1,30 g/ml min. Apariencia marrón oscuro. Peso neto de 25 kilogramos	UNIDAD	0	4	4
17	3549926	Hipoclorito de Sodio: al 5% liquido, presentación en Galón x 3,78 Litro.	UNIDAD	0	15	15
18	3549926	Hipoclorito de Calcio: Estado Físico; Sólido granulado; Color Blanco; Olor; Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 70%; NaCl14,2%; Humedad (%) 5,5% - 10,0%; Malla 14 – 50 90 mín. FORMULA QUÍMICA Ca (OCI) 2, presentación Granular, en Caneca x 40kg.	UNIDAD	0	2	2
19	3549926	Hipoclorito de Sodio al 15%: Tratamiento de aguas, Desinfección, esterilización, acción alguicida y desodorizarían de aguas industriales, potables y piscinas; Formula Química NaClO; Apariencia Física Líquido; Color Amarillo Verdoso; Olor Característico; Solubilidad en Agua Completa; Hipoclorito Disponible (%w/w NaClO) Mayor a 15; Cloro Disponible (%w/v Cl ₂) Mayor a 14,0; Alcalinidad Total (%w/v NaOH) Menor a 1,67; Hierro (mg/L como Fe) Menor a 2,0; Presentaciones en Galón plástica de 20 Litros o 24Kg.	UNIDAD	0	6	6
20	3549926	kit de verificación rápida para cloro libre y pH cloro libre y total colorimétrico 0.0-2.5/mg/l(ppm)0.5mg/l(ppm) ph colorimétrico 6.0-0.5ph - 0.5 ph indicador ph 100 prom. Tipo Americano Ref. 3887 para equipo Hanna Instruments	UNIDAD	0	24	24
21	3532202	KIT, COMPARADOR CLORO 7 PASOS	UNIDAD	0	24	24
22	3549926	Liquido anti algas para agua potable: Es una solución polimérica de amonio cuaternario usado para formular productos para el control de algas en las piscinas; Estado Físico; Líquido; Color Amarillo	UNIDAD	0	20	20

		ámbar brillante; Densidad (g/cm3) 1.07 - 1.08; pH6.0 - 7.0; presentación en Galón 3,8 Litro				
23	3549926	Policloruro de aluminio al 50%: El Policloruro de Aluminio es un producto para clarificar todo tipo de aguas, diseñado para lograr excelentes resultados en tratamientos de floculación; Formula Química $[Al(OH)_mCl_{3-m}]_n$; Apariencia Física Líquido Amarillo Ámbar; Olor Característico; pH (@ 25 Grados C) 2.5 +/- 0.3; Densidad (g/ml @ 25 Grados C) 1.23 +/- 0.03; Contenido de Alúmina (% p/p Al_2O_3) 10.5 +/- 0.5; Relación de Basicidad (%)70.0 Mínimo, Presentaciones en Galón plástica de 25 Kg	UNIDAD	0	10	10
24	3549926	Producto para clarificar el agua: Diseñado para lograr excelentes resultados en tratamiento de floculación especialmente cuando se presentan turbiedades elevadas; Apariencia Física Líquido amarillo ámbar; pH2.8 – 3.0; Viscosidad20 +/- cps (spin # 2 rpm. 20 a 20 Grados C); Poliamida inorgánica 2%; % acidez (expresada como HCl); 12.0% (+/- 1.0); presentación Galón x 5 Litros.	UNIDAD	0	20	20
25	3549926	SODA, CAUSTICA ESCAMAS: Fórmula Química NaOH; Producto químico en Escamas es una sustancia blanca, higrosópica delicuescente y muy corrosiva, se encuentra en presentación sólida, y posee una alta capacidad de absorción de Dióxido de Carbono y agua del aire, es utilizada productos para el tratamiento del agua, Apariencia Física Escamas; Color Blanco; Estabilidad Producto Higroscópico; Pureza Mín. 98%; Alcalinidad Mín. 98%; Carbonatos (como Na_2CO_3) Máx. 0.2%; Cloruro de Sodio (NaCl) Máx. 0.3%. Peso molecular: 40.0 g/mol Punto de fusión: 318°C Gravedad específica a 20°C: 2.130; Presentación Sacos de polipropileno 25 kg.	UNIDAD	0	6	6
26	3549926	Sulfato de Aluminio Tipo A granulado: Formula química $Al_2(SO_4)_3 \cdot 3H_2O$, Apariencia Física; Sólido granular; Color Blanco; Olor Inodoro; Alúmina Min. 17% Al_2O_3 ; Hierro Max. 0.75% Fe_2O_3 ; Insolubles Max. 0.5%; Basicidad Min. 0.05% Al_2O_3 ; Granulometría (US Std); Malla 4 100% Malla 10 Mín. 90%; Malla 100 Max. 10%; presentación en Bulto x 25Kg.	UNIDAD	-	2	2
27	3549926	Tableta de Cloro al 91%: Es un desinfectante orgánico estabilizado de acción prolongada con una concentración de cloro al 91 % activo, con baja absorción de humedad y que se disuelve completamente a la rapidez adecuada,	UNIDAD	-	4	4

		características que contribuyen a un menor costo de tratamiento de agua, Formula Química: Cl 3 (NCO) 3; CAS No.: 87-90-1; Peso molecular: 232; Cloro disponible %:99,0 mínimo; Ácido tricloroisocianurico % : 99,0 mínimo; presentación en Contenedor plástico blanco (Tarro) Tab 3" (200 gr) x 1 Kg				
28	3549926	Test Kit de Ortho y Rojo: Está constituido por una unidad para análisis que consta de: Estuche plástico para el almacenamiento de reactivos. Comparador visual con celdas para cloro y pH. Frasco reactivo de ortholodine para determinación de cloro. Frasco de rojo fenol para determinación de pH. Folleto de instrucción, Presentación Unidad de un kit.	UNIDAD	-	12	

QUIMICOS PTAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

No. SERIE:

PLACA MILITAR: (SI APLICA)

PLACA CIVIL: (SI APLICA)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002619279

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 164500000016

CENTRO DE COSTOS: 3Q2D10600

IT	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BIC	BIT	TOT
29	3532203	Acelerador de bacterias aerobias: Compuesto natural de micronutrientes para aumento de la biomasa bacteriana, Presentación: Envase plástico por 1 litro..	UNIDAD	0	10	10
30	3532203	Bacterias: Para planta de tratamiento agua residual. 1X10^8 bacterias / Presentación: Envase plástico por 4 litros	UNIDAD	0	20	20
31	3549926	Cal viva: Producido a partir de piedra caliza seleccionada de alta pureza, con un alto contenido de carbonato de calcio, que se calcina en hornos verticales a altas temperaturas; Formula Química; Oxido de Calcio CaO; Apariencia Física Polvo fino de color crema; Olor Característico; CaO 90% Mínimo; CaO Disponible 70% Mínimo; Residuos Insolubles en H2O; 5.0% Máximo; Residuos Insolubles en HCl; 0,8% Máximo, Presentación en Sacos polipropileno laminado de 10 kg	UNIDAD	0	30	30
32	3549949	COLORO, GRANULADO AL 70% CLORO GRANULADO AL 70%; Producto empleado en el tratamiento de piscinas, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol; Estado Físico Sólido Granulado;	UNIDAD	0	4	4

		Color Blanco; Olor Fuerte olor a cloro; Cloro disponible Mín. 70%; pH (Sln 1%) 2.7 – 3.3; Humedad 0,5% máx; Presentación en caneca plástica 45 KG				
33	3549926	Controlador de olores: Químico soluble en agua de color azul y fragancia marina, puntos de retención de aguas residuales y redes con baja y mediana turbulencia donde se presenten olores ofensivos, Dosis: Entre 10 – 30 ppm (10 – 30 ml / m³) de agua residual, Presentación en envase plástico de 4 Litros	UNIDAD	0	20	20
34	3549926	Digestor natural en polvo: Desarrollo para incrementar y mejorar la población nativa de bacterias degradación de residuos contiene 5,000 millones de micro organismos por gramo, Presentaciones en envase plástico por 500 Gramos, LIBRA	UNIDAD	0	10	10
35	3549926	Inoculante ambiental: Forma líquida 1 x 108 microorganismos / ml aproximadamente. Está compuesto por 29 cepas de bacterias vivas benéficas (algunas facultativas) con diferentes capacidades de degradación: grasa animal y vegetal, aceites, almidones, proteínas y ácido sulfhídrico. El vehículo es un nutriente líquido a base de proteínas de origen vegetal, azúcares y elementos minerales. Indicaciones: Biotratamiento de aguas residuales: PTAR aeróbicas y anaeróbicas (Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales), pozos sépticos, trampas de grasa, estaciones de bombeo y cajas de paso, Presentación en envase plástico de 20 Litros.	UNIDAD	0	6	6
36	3549926	Kit: Para transformación de bacterias biodegradador y acelerador de bacterias aerobias en lito. Presentación GARRAFA por 20 Litros	UNIDAD	0	4	4
37	3549949	SODA, CAUSTICA ESCAMAS: Fórmula Química NaOH; Producto químico en Escamas es una sustancia blanca, higrosópica delicuescente y muy corrosiva, se encuentra en presentación sólida, y posee una alta capacidad de absorción de Dióxido de Carbono y agua del aire, es utilizada productos para el tratamiento del agua, Apariencia Física Escamas; Color Blanco; Estabilidad Producto Higroscópico; Pureza Mín. 98%; Alcalinidad Mín. 98%; Carbonatos (como Na2CO3) Máx. 0.2%; Cloruro de Sodio (NaCl) Máx. 0.3%. Peso molecular: 40.0 g/mol Punto de fusión: 318°C Gravedad específica a 20°C: 2.130; Presentación Sacos de polipropileno 25 kg.	UNIDAD	0	2	2

38	3549949	Hipoclorito de Sodio: al 5% liquido, presentación en Galón x 3,78 Litros.	UNIDAD	0	8	8
----	---------	---	--------	---	---	---

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas requeridas según las necesidades específicamente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	ESPECIFICACIÓN
1	El oferente certificará en documento independiente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los elementos, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en el Almacén donde se debe efectuar la entrega.
2	El oferente certificará en documento independiente firmado por el representante legal que cuenta con la disponibilidad para la entrega inmediata en todas las tallas dotación relacionados en el anexo 2, Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento.
3	El oferente certificará en documento independiente firmado por el representante legal que los elementos a entregar contendrán como mínimo marca del producto ofrecido, especificaciones y/o propiedades de los insumos a suministrar (acorde a lo solicitado), las cuales deben ser emitidas por el fabricante.
4	El oferente certificará en documento independiente firmado por el representante legal que se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
5	El proponente debe certificar que los elementos son vigentes de primera calidad y de marcas reconocidas y vigentes por su buena calidad en el mercado y registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
6	<p>CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El oferente se compromete a respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. irregularidad en su empaque, sello o presentación. b. elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. c. defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. d. deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado e. elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establecen las leyes colombianas. <p>Además, los productos a suministrar durante la ejecución del contrato deben tener mínimo una fecha de vencimiento de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción. En caso de insumos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es el término de vida útil.</p>
7	El oferente debe certificar que entregara los elementos en un término no mayor cuatro (4) días hábiles previa solicitud del supervisor del contrato, así mismo asumirá a su

ITEM	ESPECIFICACIÓN
	costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes, incluyendo gastos de vehículos, combustible y personal.
8	El oferente debe manifestar por escrito que los reactivos solicitados deben ser de alta pureza.
9	CATALOGACIÓN: El oferente certificará en documento independiente firmado por el representante legal que de resultar adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el anexo

7. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad
2. Que ampare la calidad de los bienes a contratar.
3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más.
4. Que ampare las especificaciones técnicas exigidas.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños de fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía
6. Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los materiales y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 2: El contratista garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El termino de respuesta de la garantía corresponde al cambio o sustitución de los elementos a adquirir por mala calidad o elemento defectuoso, por lo cual el oferente deberá certificar que en caso de presentarse algún cambio o sustitución el termino de respuesta no podrá ser superior a **CUATRO**

(04) días calendarios, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

NOTA 1: COSTOS DE TRANSPORTE Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los materiales objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

NOTA 3: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

8. **GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
Calidad de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá el plazo de ejecución y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IBAGUE** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

- a) **Exclusiones:** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:
- i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

- ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de

perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

9. INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas en la oferta y aceptación de oferta.
- 2) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
- 3) Asumir el transporte de los bienes y/o servicios hasta los diferentes lugares de ejecución, el personal que realice esta acción debe contar con la disponibilidad de tiempo para realizar el trámite de ingreso a almacén y/o lugar donde se presta el servicio, acta de recibo parcial y demás de la misma naturaleza
- 4) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- 5) Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- 6) Entrega los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación pública a presentar oferta, adendas norma técnica Cumplir con plazos de entrega y sitios de entrega.
- 7) Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
- 8) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 9) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
- 10) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 11) Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- 12) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican)

- 13) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos
- 14) El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ.
- 15) EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
- 16) Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato
- 17) Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ.
- 18) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
- 19) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
- 20) Reemplazar los elementos o el servicio dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.
- 21) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
- 22) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 23) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
- 24) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 25) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales
- 26) Estar al día con las obligaciones salariales y prestacionales, honorarias con las personas que laboren para el contratista como dependientes o independientes en el cumplimiento del objeto contractual
- 27) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la CENAC IBAGUE, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
- 28) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- 29) El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Suministrar la totalidad de los materiales reactivos de laboratorio y químicos descritos en el contrato, en las cantidades, especificaciones técnicas, unidades de medida y presentaciones establecidas en la Invitación Pública No. 039-CENACIBAGUÉ-2026 y sus adendas, dentro del plazo contractual pactado.
- 2) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el Anexo N°2 de la Invitación Pública y acto administrativo de saneamiento, las cuales fueron verificadas y habilitadas durante el proceso de evaluación.
- 3) Ejecutar el contrato con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes aplicables al suministro, transporte, manejo y entrega de productos químicos y reactivos de laboratorio, incluyendo la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- 4) Entregar los productos en las instalaciones de las unidades centralizadas por CENAC Ibagué designadas por la entidad, en los lugares, fechas y condiciones que esta establezca, sin generar costos adicionales para la entidad.
- 5) Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que acreditó en su oferta.
- 6) Garantizar que todos los productos suministrados cumplen con los más altos estándares de calidad y provienen de fuentes verificables, siendo adquiridos exclusivamente a proveedores autorizados y reconocidos en el mercado.
- 7) Suministrar reactivos y sustancias químicas de la calidad apropiada para los ensayos, análisis y tratamientos requeridos por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas contratadas.
- 8) Acreditar ante la entidad, cuando esta lo requiera, que sus proveedores cumplen con los estándares de calidad exigidos para el tipo de productos objeto del contrato.
- 9) Entregar cada uno de los productos acompañado de su correspondiente **Certificado de Análisis**, emitido por el fabricante o proveedor autorizado, que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas.
- 10) Garantizar que los productos que así lo requieran cuentan con el **Registro Sanitario vigente del INVIMA**, especialmente aquellos reactivos de diagnóstico in vitro y los utilizados para el tratamiento y desinfección del agua.
- 11) Inspeccionar visualmente los envases de todos los productos al momento de su entrega, verificando que los precintos o sellos de seguridad se encuentren intactos. El contratista deberá abstenerse de entregar y reemplazará de manera inmediata cualquier producto cuyos precintos o sellos presenten evidencia de adulteración, manipulación indebida o deterioro.
- 12) Garantizar que los productos entregados se encuentran dentro de su fecha de vigencia o vida útil al momento de la entrega, con un margen razonable de tiempo que permita su uso efectivo por parte de la entidad durante el plazo contractual.
- 13) Cumplir con el **Sistema Globalmente Armonizado (SGA)** para la clasificación y etiquetado de productos químicos, de conformidad con la Ley 55 de 1993 y el Decreto 1496 de 2018.
- 14) Garantizar que todos los envases de los productos entregados cuentan con etiqueta original que contenga como mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre e identificación del producto.
 - b. Nombre del fabricante y datos de contacto.
 - c. Concentración del producto (cuando aplique).
 - d. Condiciones de almacenamiento requeridas, incluyendo temperatura.
 - e. Fecha de fabricación, fecha de recepción y fecha de apertura del envase.
 - f. Fecha de vencimiento o de reanálisis.
 - g. Pictogramas e indicaciones de peligro conforme al SGA.

- 15) Garantizar el marcado especial, claro y distintivo de aquellos productos sujetos a regulaciones especiales por tratarse de sustancias venenosas, tóxicas o controladas, conforme a la legislación nacional vigente.
- 16) En caso de que los productos sean importados, asegurar su correcto **re Etiquetado en idioma español** antes de su entrega, incluyendo como mínimo todos los peligros reportados en la etiqueta original del fabricante, en cumplimiento del Decreto 1496 de 2018.
- 17) Suministrar junto con cada producto la **Ficha de Datos de Seguridad (FDS)** correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 55 de 1993 y el Decreto 1496 de 2018. Esta obligación es de carácter ineludible y su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de las multas y sanciones pactadas en el contrato.
- 18) Las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) entregadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - a. Estar redactadas en **idioma español**.
 - b. Guardar plena coherencia con la información contenida en las etiquetas de los productos.
 - c. Incluir una **línea de emergencias** de acceso local o número gratuito disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, a través de línea fija o celular.
 - d. Incluir la fecha de elaboración o, en caso de revisión, la fecha de la última actualización.
 - e. Contener los 16 apartados establecidos en el SGA para las FDS.
- 19) Transportar y entregar los productos en sus **envases originales**, garantizando en todo momento su integridad, identificación y correcta preservación durante el traslado hasta las instalaciones de la entidad.
- 20) En los casos en que sea estrictamente necesario fraccionar o trasvasar un producto, utilizar exclusivamente recipientes limpios, herméticos y correctamente etiquetados conforme a los requisitos del SGA, garantizando que no se altere la calidad ni las condiciones del producto.
- 21) Cumplir con todas las condiciones, requisitos y normativas vigentes para el **transporte de sustancias peligrosas**, incluyendo las disposiciones del Decreto 1609 de 2002 y demás normas aplicables, con el fin de prevenir accidentes, el deterioro ambiental y daños a la salud de las personas.
- 22) Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los productos en los lugares indicados por la entidad, sin que ello genere erogación adicional alguna para el CENAC Ibagué.
- 23) Suscribir el Acta de Inicio del contrato dentro del plazo máximo establecido en el contrato, contado a partir de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
- 24) Constituir y allegar a la entidad la **garantía única de cumplimiento** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en los términos, cuantías y condiciones establecidas en el contrato.
- 25) Informar de manera inmediata y por escrito a la entidad cualquier situación que pueda afectar el normal cumplimiento del contrato, incluyendo desabastecimiento de productos, problemas de calidad, cambios en el proveedor o cualquier otro evento que impida la entrega oportuna.
- 26) Atender y dar respuesta oportuna a todos los requerimientos formulados por el **supervisor del contrato** dentro de los plazos que este establezca.
- 27) Reemplazar a su costo y de manera inmediata, o en el plazo que fije el supervisor, cualquier producto que no cumpla con las especificaciones técnicas pactadas, que presente defectos de calidad, que se encuentre vencido o cuyo envase esté deteriorado o adulterado.
- 28) Llevar y mantener actualizado un registro de las entregas realizadas, el cual deberá estar disponible para consulta del supervisor del contrato en cualquier momento.

- 29) Cumplir con las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y normas concordantes.
- 30) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normativa vigente en materia de contratación estatal y de las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control.

10.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejército Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Suscribir el acta de inicio.
- b. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
- c. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
- d. Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
- e. En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

11. **SUPERVISOR:** El supervisor del contrato será:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MY. CESAR AUGUSTO ZULETA VELARDE
DEPENDENCIA:	Ejecutivo y Segundo Comandante BITER6, y/o quien haga sus veces

El supervisor del presente contrato tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EI CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **EI M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o

a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** la información que le requiera. **g.** En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h. Tendrán las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

12. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las

especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, **el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad administrativa, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese

ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos las presentes aceptaciones de oferta constituyen el contrato y con base a este se realizará el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Ibagué Tolima **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, en estado firmado conforme a plataforma electrónica SECOP II **POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR TODAS LAS PARTES

Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable Regional Ibagué
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

MARIA LEONOR GUTIERREZ RAMIREZ
CC. 30354161 de Chichina
Representante Legal
SOLUCIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S
Sigla: S.S.A. S.A.S.
NIT. 900316192-8

SUPERVISOR

MY. CESAR AUGUSTO ZULETA VELARDE
Ejecutivo y Segundo Comandante BITER6, y/o quien haga sus veces

PS. JESUS HERNANDO CHANCI B.
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

PS. ANGIE ALEJANDRA CAICEDO RAMIREZ
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

ST. JOSUE DAVID SANCHEZ JARAVA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

